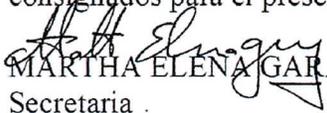


INFORME SECRETARIAL: 15 de diciembre de 2020.- Se informa a la señora Juez que revisada la base de datos del banco agrario, no aparecen más títulos de depósito judicial consignados para el presente proceso. PROVEA


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria .

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

En orden a resolver se Dispone:

Sería del caso verificar la actualización de la liquidación del crédito que presenta la parte actora, sin embargo, atendiendo el informe secretarial que precede y verificada la actuación surtida, es del caso poner de presente a la entidad financiera ejecutante, que en el presente caso no se dan los casos previstos en la ley para su actualización, tal como lo establece el numeral 4° del art. 446 del C. General del Proceso, toda vez que la liquidación que trata la anterior norma ya fue presentada, verificada y aprobada como consta en decisión del 03 de abril de 2019, mediante la cual se modificó y aprobó la misma; sin que se cumplan los supuestos señalados en los artículos 447, 455 e inciso segundo del artículo 461 y 466 *Ejusdem*, para que con fundamento en dichas normas se actualice la liquidación.

Ahora bien, si lo pretendido por el ejecutante es evitar la inactividad del proceso, so pena de darse aplicación a la sanción que establece el artículo 317 *Ibidem*, en lo sucesivo deberá tenerse en cuenta el termino allí establecido para el caso que nos ocupa.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2009-00057-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 108, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria